|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK- CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENILDE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

• La necesidad y oportunidad de su aprobación

• El objetivo de la norma

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | Auzolandegiak- Campos de Voluntariado juvenil es un programa que se realiza anualmente, y en el que a partir de ahora se percibe la necesidad de regular las bases del programa para estabilizarlo y sentar las bases del futuro. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | La Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud, establece en el artículo 41 que, entre otras actuaciones, las administraciones públicas vascas promoverán la adopción de medidas encaminadas a potenciar el voluntariado juvenil organizado, necesidad a la que responde este programa. |
| **Los objetivos de la norma** | El objetivo de la norma es promover el programa Auzolandegiak-Campos de Voluntariado Juvenil, donde se facilita el intercambio cultural y la convivencia entre jóvenes de distintas procedencias y culturas a través del desarrollo de un trabajo de voluntariado que repercute en el bien de la comunidad que acoge el campo; esto es, la realización de un trabajo de voluntariado con proyección social que revierta en beneficio de la comunidad o municipio que colabora con la Dirección de Juventud en este programa. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | Teniendo en cuenta los antecedentes, se considera necesario regular las bases de las convocatorias para estabilizar e impulsar este proyecto, y la única posibilidad que se ve es su regulación vía decreto. |